

RESOLUCION -CD- N° 6/2011

**Salta, 15 de Febrero de 2011
Expediente N° 20.020/07**

VISTO:

La nota de la Sede Regional Tartagal, a través de la cual solicita el aumento de dedicación para el docente Lic. Carlos CEDRON; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Directora eleva propuesta en la cual solicita el incremento de dedicación para el Lic. Carlos Cedrón.

Que la propuesta para el año 2011 es que el docente antes mencionado dicta en las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina de la Sede Regional Tartagal sugiere en virtud de los fundamentos presentados, hacer lugar a lo solicitado.

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas, resolvió a) incrementar la dedicación de Semiexclusiva a exclusiva del Lic. Carlos Cedrón, en el cargo de Profesor Adjunto para desempeñarse en las siguientes asignaturas de la carrera de Enfermería que se dicta en Sede Regional Tartagal: Fundamentos de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica. b) Dicho aumento será a partir del 01/ 02/ 11 y mientras dure su designación e imputar el gasto en economías de Sede Tartagal.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 19/10 del 21 de Diciembre de 2.010)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incrementar en forma temporaria la dedicación de semiexclusiva a exclusiva al **Lic. Carlos Eduardo CEDRON**, D.N.I. N° 11.414.594, en el cargo de en el cargo de Profesor Adjunto para desempeñarse en las asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del 01 de Febrero de 2.011 y mientras dure la designación interina.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el presente incremento en economías de la Planta del Personal Docente de la Sede Regional Tartagal.

RESOLUCION -CD- N° 6/2011

**Salta, 15 de Febrero de 2011
Expediente N° 20.020/07**

ARTICULO 3°: El profesional deberá pasar por la División de Personal de la Sede Regional de Tartagal, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado, Dirección General de Personal y siga a la Sede Regional Tartagal para su consideración y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. MONICA SACCHI
VICE-DECANA**